



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

34**MADRID NÚMERO 24**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 297 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Pilar Alonso Alonso, frente a “Euroservikatering, Sociedad Limitada”, y “Serunión, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguientes resolución:

Auto

En Madrid, a 2 de junio de 2014.—Vistos los preceptos mencionados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Se declara la inhibición de este Juzgado para el conocimiento de la presente demanda a favor de los Juzgados de lo social de Móstoles, a los que se deberá de interponer la correspondiente demanda ante dichos Juzgados para su reparto por el turno correspondiente.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Fernando Lisbona Laguna.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Euroservikatering, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de junio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.071/14)

